

CIRCULAR No. INJ-DNE-2008-053

Quito, 30 de septiembre del 2008

BANCOS PRIVADOS, SOCIEDADES FINANCIERAS, MUTUALISTAS, TARJETAS DE CRÉDITO, COOPERATIVAS QUE MANEJEN TARJETA DE CRÉDITO.

Señor gerente general:

Dentro del proceso de remisión de las estructuras de "Transparencia de información", así como de la necesidad de recibir y presentar información clara y precisa esta Superintendencia de Bancos y Seguros requiere se remita información sobre los valores que por concepto de comisiones en tarjetas de crédito cobran las entidades administradoras a los establecimientos comerciales por las transacciones pagadas mediante tarjeta de crédito.

Con relación a los requerimientos de esta información, se han realizado actualizaciones al "Manual técnico de estructuras de transparencia de información", producto de lo cual se ha publicado la "versión 2.2", con el proceso de remisión de información mensual de la nueva estructura de datos de transparencia de información "Tarjetas de crédito - Comisiones a establecimientos (A09)", concomitantemente a dicha actualización, las tablas relacionadas con este tipo de información.

La indicada información se encuentra publicada en la página web de esta Superintendencia de Bancos y Seguros, www.superban.gov.ec en la opción: "*Servicio a entidades controladas / Manuales de reporte / Transparencia de información*".

Sobre la base de este documento, las instituciones del sistema financiero (bancos privados, sociedades financieras, mutualistas, tarjetas de crédito, cooperativas que manejen tarjeta de crédito) deberán preparar y reportar la información con corte al 30 de septiembre de 2008, misma que deberá ser remitida a partir del 15 de octubre de 2008 hasta el 17 del mismo mes; para los meses posteriores su entrega deberá cumplirse, máximo dentro de los ocho (8) primeros días (calendario) del mes siguiente a la fecha de corte.

Recuerdo a usted la obligación que tiene la entidad de reportar los datos en los plazos dispuestos para el efecto, que la misma se ajusten a las estructuras diseñadas por la Superintendencia y que cumplan con los parámetros de integralidad y confiabilidad, previo a su envío, más aún que dichas estructuras no contemplan procedimientos de reprocesos en ningún caso

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Raquel Endara Tomaselli
INTENDENTA NACIONAL JURÍDICA